



APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA
EJECUCION DEL TERCER
COMPONENTE DE LA RED
NACIONAL DE SEGURIDAD
PUBLICA, AÑO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2.430/

QUILLÓN, Agosto 11 de 2020.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 780 de fecha 12.05.2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
2. Convenio de transferencias de recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría de Prevención del Delito;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
5. Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2020;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, para la ejecución del **Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2020**, a fin de desarrollar proyectos de prevención del delito en la comuna, los cuales deberán corresponder a intervenciones de innovación y tecnología, patrullaje preventivo y/o proyectos situacionales que se desglosen de la realidad delictual de la comuna, previa aprobación de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
2. Subsecretaría de Prevención del Delito, transferirá a la Municipalidad de Quillón la suma total de **\$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, en una sola cuota, los que serán utilizados exclusivamente en la ejecución de proyectos del Programa Red Nacional de Seguridad Pública.
3. **DESIGNESE** al funcionario **Don GONZALO BUSTOS MUÑOZ**, Escalafón Administrativo, Grado 13°, como *contraparte técnica municipal* ante la Subsecretaría de Prevención del Delito, por la correcta ejecución del proyecto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- SEGURIDAD CIUDADANA
- ARCHIVO SECMU